



Radicado: D 2022070004994

Fecha: 12/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2020070001663 del 13 de julio de 2020, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **LUZ ALEXANDRA HINCAPIE ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.801.683, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, para la I.E. Padre Roberto Arroyave Vélez - Sede Principal, del municipio de San Pedro de los Milagros, población mayoritaria, en reemplazo de **ELVIA INES MUNERA PEÑA**, quien pasó como Coordinadora encargada.

La Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, decide dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal a la señora **LUZ ALEXANDRA HINCAPIE ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.801.683**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria, de la I.E. Padre Roberto Arroyave Vélez, Sede, I.E. Padre Roberto Arroyave Vélez - Sede Principal, del municipio de San Pedro de los Milagros, población mayoritaria, con el fin de garantizar la debida prestación del servicio educativo, dado el no cumplimiento de las funciones como Docente y demás directrices de ésta Secretaría, según oficio radicado a través del Sistema Mercurio No 2022010308151 del 22 de julio de 2022, mediante el cual se precisa ausencias laborales injustificadas, diferentes quejas de estudiantes y padres de familia, debidamente soportadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de la señora **LUZ ALEXANDRA HINCAPIE ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.801.683**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria, de la I.E. Padre Roberto Arroyave Vélez, Sede, I.E. Padre Roberto Arroyave Vélez - Sede Principal, del municipio de San Pedro de los Milagros, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la señora **LUZ ALEXANDRA HINCAPIE ARANGO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía Gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		8/8/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	05/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista		09/08/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		10/08/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		03/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.